

LEY Nº 16973

Transferencia de partidas en el Pliego de Aeronáutica, hasta por la suma de S/. 3'250,000.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL Congreso ha dado la ley siguiente:

**Sub—Pliego I — Defensa Nacional
Programa I — Defensa Nacional Aérea
Asignación 1**

De las Partidas:

1.2.3 — Bonificación por tiempo de servicios	S/. 900,000.00
1.2.4 — Bonificación por especialización	„ 1'150,000.00
1.2.21— Asignación por riesgo profesional	„ 1'200,000.00

A las Partidas:

4.1.2 — Al Seguro Social del Empleado	„ 650,000.00
4.2.3 — Indemnizaciones	„ 2'000,000.00
4.2.6 — Subsidios	„ 600,000.00
TOTALES:	S/. 3'250,000.00 S/. 3'250,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce día del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Aeronáutica, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, hasta por la suma de Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Soles Soles Oro (S/. 3'250,000.00);

ALEJANDRO ALBERDI CARRION, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.